EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ESTUDIO PREVIO
OTROSI PRORROGA N°3 - ADICION OC 032-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	DISTRISUCOM LTDA
NIT	900.195.700-9
OBJETO	“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARRERA 27a ENTRE CALLE 28 Y CALLE 31, URBANISMO DE LA CARRERA 27 Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SANTA ANA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA”.
VALOR:	MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($1,701,465,111)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1 – PRORROGA	SEIS (06) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026
OTROSI N°2 – PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 2	NUEVE (09) DE JULIO DE 2026
OTROSI N°3 – PRORROGA	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 2	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026
OTROSI N°3 – ADICION N°1	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($181.738.426).

VALOR DESPUES DE ADICION N°1	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.883.203.537).

1. ANTECEDENTES

La Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC-046-2025 con la sociedad DISTRISUCOM LTDA, cuyo objeto consiste en el *"mejoramiento y pavimentación de la vía Carrera 27A entre Calle 28 y Calle 31, urbanismo de la Carrera 27 y pavimentación de la vía Santa Ana de la zona urbana del municipio de Guatapé, Antioquia".*

Durante la ejecución del contrato se suscribieron los Otrosíes Nos. 01 y 02, mediante los cuales se prorrogó el plazo de ejecución para garantizar la continuidad de las actividades y la adecuada articulación con el Contrato Interadministrativo No. 057 de 2025.

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Durante el desarrollo del contrato fue posible evidenciar condiciones técnicas que no podían determinarse con precisión durante la etapa de estructuración del proyecto, las cuales surgieron únicamente durante la ejecución de las obras.

Como consecuencia de dichas condiciones fue necesario ejecutar mayores cantidades de obra y actividades complementarias indispensables para garantizar la correcta terminación del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente previstas.

Dentro de las actividades identificadas se encuentran mayores cantidades de pavimentación, construcción de andenes, obras de urbanismo, adecuaciones de redes y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad integral de la infraestructura objeto del contrato.

De igual forma, la ejecución de estas actividades requiere ampliar el plazo contractual, toda vez que el tiempo inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar adecuadamente las obras adicionales sin afectar la calidad técnica del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La modificación contractual obedece a necesidades técnicas plenamente justificadas durante la ejecución de la obra, derivadas de mayores cantidades de obra y actividades complementarias indispensables para la correcta culminación del proyecto.

Las actividades adicionales permiten garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución del objeto contractual, evitando que la obra quede inconclusa o presente deficiencias constructivas.

Así mismo, la ampliación del plazo por diez (10) días calendario resulta necesaria para ejecutar las actividades adicionales sin afectar la calidad de la obra y permitiendo su terminación en condiciones técnicas adecuadas.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente modificación contractual encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La adición y la prórroga no modifican el objeto contratado ni alteran la naturaleza del contrato, sino que constituyen ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con la contratación estatal y la correcta ejecución del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La Empresa Autónoma de Guatapé cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la presente modificación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.418 Y Registro Presupuestal No. 321, por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($181.738.426)**.

Los recursos serán destinados exclusivamente a financiar las mayores cantidades de obra y actividades complementarias requeridas para culminar el proyecto.

6. MODIFICACIÓN PROPUESTA

Se propone modificar el Contrato de Obra No. OC-046-2025 en los siguientes términos:

Adición: Adicionar la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($181.738.426)**.

Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución por **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

6. VALOR DEL CONTRATO

Concepto	**Valor**
Valor inicial	$1.701.465.111
Valor de la adición	$181.738.426
Valor total	**$1.883.203.537**

8. PLAZO

Con la presente modificación el plazo de ejecución del contrato se ampliará en **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, por lo que la fecha de terminación será el **19 de julio de 2026**.

9. GARANTÍAS

Como consecuencia de la presente modificación contractual, el contratista deberá ampliar las garantías constituidas, ajustándolas al valor adicionado y al nuevo plazo de ejecución, así como a las vigencias adicionales previstas contractualmente.

10. CONCLUSIÓN

Analizados los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos del Contrato de Obra No. OC-046-2025, se concluye que resulta procedente y conveniente suscribir un **Otrosí No. 03** mediante el cual se adicione el contrato en la suma de Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos (**$181.738.426),** y se prorrogue el plazo de ejecución por **diez (10) días calendario**, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Para constancia, se firma en Guatapé a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		09/07/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		09/07/2026